



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1375.

MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

COMISION DE DIEZMOS.—Circular.

Autorizada esta comision por el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado para pedir á las autoridades, corporaciones y particulares cuantas noticias

necesite para cumplir su importante encargo, en una de sus primeras sesiones acordó dirigirse a los M. RR. arzobispos, RR. obispos, Sres. gobernadores de las diócesis y demas prelatos, incluidos los de las órdenes militares, como hoy lo ejecuta, acompañando los cinco adjuntos estados, que V. se servirá hacer llenar, y remitira en su totalidad, ó en la mayor parte posible, para el dia 30 de Setiembre próximo.

La comision espera del celo é ilustracion de V. no tan solo que procurara que el expresado trabajo se ejecutara con la exactitud debida y con la brevedad que se pide, sino que ademas, si lo juzga necesario, se servirá ex-

tender en papel separado cuantas observaciones puedan contribuir a esclarecer ó corroborar las noticias expresadas en los precitados estados, y auxiliar los deseos del acierto de que está poseida esta comision.

Sírvase V. acusar el recibo de esta circular y modelos que la acompañan, indicando al propio tiempo si conceptúa realizable el envío de los enunciados estados para el dia señalado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1838.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente.—Diego Lopez Ballesteros, vocal secretario.—Luis Mayans, vocal secretario.

DIOCESIS DE

ESTADO que manifiesta los valores en reales vellon del año comun del decenio de 1826 á 1835, ambos inclusive, de las rentas de fincas rústicas, urbanas, censos, foros y demas clase de derechos y acciones que poseen las catedrales, colegiadas, parroquias y demas iglesias y beneficios existentes en esta diócesis; los valoramientos mas modernos que de las mismas rentas se han hecho para el impuesto del subsidio del clero, y los valores que á las propias rentas han dado las juntas diocesanas por efecto de la ley de 16 de Julio de 1837.

Partidos, vicarías ó arciprestazgos.	Pueblos.	Poseedores.	VALORES DEL AÑO COMUN DEL DECENIO DE 1826 A 1835, AMBOS INCLUSIVE.							VALORAMIENTOS ULTIMAMENTE HECHOS PARA EL SUBSIDIO DEL CLERO.							VALORES SEGUN LOS TRABAJOS DE LAS JUNTAS DIOCESANAS PARA LA ASIGNACION Y PAGO DE CONGRUAS.													
			Fincas urbanas.	Idem rústicas.	Censos, foros y demas derechos y acciones.	Derechos de esta- la y pie de altar.	Mansos de los cu- ratos.	Total.	Cargas.	Líquido.	Fincas urbanas.	Idem rústicas.	Censos, foros y demas derechos y acciones.	Derechos de esta- la y pie de altar.	Mansos de los cu- ratos.	Total.	Cargas.	Líquido.	Fincas urbanas.	Idem rústicas.	Censos, foros y demas derechos y acciones.	Derechos de esta- la y pie de altar.	Mansos de los cu- ratos.	Total.	Cargas.	Líquido.				

DIOCESIS DE

MANIFESTACION de las cantidades asignadas en el proyecto de arreglo del clero á cada una de las clases que tenían derecho á congrua, de las que se hicieron efectivas, y de las que no.

NUMERO de individuos.	CLASES.	CANTIDADES asignadas.	IDEM las que se cobraron.	IDEM las que no se cobraron.
	Prelados.....			
	Dignidades de catedrales.....			
	Dignidades de colegiadas.....			
	Canónigos de catedrales.....			
	Canónigos de colegiadas.....			
	Racioneros de catedrales.....			
	Racioneros de colegiadas.....			
	Medios racioneros de catedrales.....			
	Medios racioneros de colegiadas.....			
	Capellanes ó beneficiados de catedrales.....			
	Capellanes ó beneficiados de colegiadas.....			
	Curas párrocos de entrada.....			
	Idem de primer ascenso.....			
	Idem de segundo.....			
	Idem de término.....			
	Beneficiados.....			

DIOCESIS DE

DEMOSTRACION de la cantidad de que cada una de las iglesias de la misma necesita anualmente para el culto y fábrica, la que les fue asignada últimamente por la junta diocesana, y de la parte de esta que fue recaudada y la que no.

PARTIDOS, vicarías ó arciprestazgos.	PUEBLOS.	IGLESIAS.	CANTIDAD necesaria.	IDEM la que se asignó.	IDEM la que se hizo efectiva.	IDEM la que no se hizo efectiva.

DIOCESIS DE

ESTADO en que con distincion de catedrales, colegiatas y seminarios conciliares se manifiesta el número de dignidades, canónigos, racioneros, medios racioneros, capellanes ó beneficiados y becas que se cuentan por dotacion en la expresada diócesis, y el de los que estan provistos y los que resultan vacantes.

PUEBLOS.	CATEDRALES, COLEGIATAS Y SEMINARIOS CONCILIARES.	DIGNIDADES			CANONGIAS			RACIONES			MEDIAS RACIONES			BENEFICIOS		BECAS	
		De dotacion.	Provistas.	Vacantes.	De dotacion.	Provistas.	Vacantes.	De dotacion.	Provistas.	Vacantes.	De dotacion.	Provistas.	Vacantes.	Provistos.	Vacantes.	Provistas.	Vacantes.

DIOCESIS DE

ESTADO en que por partidos, vicarias ó arciprestazgos se manifiesta el número de curatos, beneficios ó capellanías que hay en la expresada diócesis, con distincion de los que estan servidos y de los que se hallan vacantes.

PARTIDOS, VICARIAS ó ARCIPRESTAZGOS.	CURATOS.				BENEFICIOS.			ORDENES MAYORES.		
	Propios.	Servidos por ecónomos.	Vacantes.	TOTAL.	Servidos.	Vacantes.	TOTAL.	Capellanías de sangre.	Idem de presentacion.	TOTAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con satisfacción del mérito distinguido que las tropas de la division de vanguardia y las de la 2.^a y 3.^a de ese ejército contrajeron á las inmediatas órdenes de V. E. en el sitio y toma de Solsona desde el 21 al 27 del mes próximo pasado, y señaladamente en el día 23, en que con el mas recomendable arrojo se apoderaron de aquella ciudad, obligando al enemigo á retirarse al palacio episcopal; y queriendo S. M. recompensar de una manera especial el valor con que se han conducido las mencionadas tropas, y su constancia y resignacion en las privaciones y fatigas que tuvieron que sufrir en el referido sitio, se ha dignado aprobar, de conformidad con lo propuesto por V. E. en 1.^o del actual, una condecoracion particular, que consistirá en una cruz de distincion arreglada al modelo que acompañaba V. E., reservándose su uso tan solamente para los individuos que hayan asistido á las operaciones enunciadas; no dudando S. M. que este público testimonio de su Real aprecio, justa recompensa del mérito contraido por los valientes á quienes se destina, servirá de honroso estímulo en las filas de los leales para hacerse mas y mas acreedores á la consideracion de S. M. y á los premios que tan liberalmente concede al valor y demas virtudes militares. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion de los interesados y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1838.—Latre.—Sr. capitán general de Cataluña.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitania general de Galicia.—Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Pontevedra, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En este momento que son las nueve y media de la noche acabo de recibir del comandante de la línea del Miño, capitán de Monterey D. Gregorio Fernandez, el parte siguiente, fecho en la Cañiza del día de hoy:

El día de ayer fue uno de los mas gloriosos que han tenido las provincias de Orense y Pontevedra: el perverso Guillade, que tanto ruido ha dado con sus entorchados de brigadier, terminó sus dias; y atravesado en una caballería, llegó á Refojos, muerto por los valientes cazadores de Monterey: otros 11 mas de su gavilla quedaron tendidos en el campo; 25 caballos, armas, toda la correspondencia fue presa de los vencedores, cuya heroica accion me apresuro á ponerla en conoci-

miento de V. S. por lo mucho que merece, y el bien que debe redundar al público tan plausible noticia.

Cuyo importante suceso tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E., á fin de que se sirva elevarlo al de S. M., aprovechando para esto la salida con direccion á esa corte de un extraordinario por cuenta de particular. Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 17 de Agosto de 1838.—Excmo. Sr.—Gerónimo Valdés.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo capitán general participa igualmente que la columna de Marzoa al mando del capitán del provincial de Lugo D. Gumersindo Muro consiguió sorprender al amanecer del día 15 en un bosque á los cabecillas D. Ramon Duro, sobrino de Ramos, y al hijo de este mismo D. Andres, capturando ademas al titulado subteniente Pedro Vega y á Vicente Torreira, distinguido por sus maldades.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 18 del actual transcribe una comunicacion del 15 del comandante general de la provincia de Avila, quea manifiesta que el foragido Chaves con 50 hombres montados, procedente de la faccion de Perdiz, fue batido el día 11 en los pueblos de la Orcajada y Aldeguela por una partida del 4.^o batallon provisional de Castilla y algunos Nacionales, al mando del subteniente D. Felipe Murilla, siendo el resultado haber causado al enemigo 18 hombres muertos, asegurándose que uno de ellos es el referido cabecilla Chaves: añade que se hicieron igualmente prisioneros á ocho rebeldes, aprehendiendo 29 caballos.

El mismo capitán general con la propia fecha participa, que una partida de movilizadros de la provincia de Astorga, en union con los Nacionales de Vega Cervera, aprehendieron á 11 rebeldes que habiendo sido anteriormente hechos prisioneros se fugaron al conducirlos á Galicia, procedentes de Búrgos.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia, se propongan para la cruz sencilla de María Isabel Luisa á los individuos que mas se hayan distinguido en la aprehension de los referidos facciosos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional Don Manuel Maria de Gouri por el promotor fiscal D. Ramon Alonso de las Heras el artículo inserto en el periódico titulado *el Progreso*, correspondiente al lunes 15, que empieza "¿Cae ó no cae el ministerio?" y concluye: "con formalidad"; se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y tocó á los sujetos

siguientes: D. Francisco Javier de Lara, D. Bernardino Herrera, D. Miguel de Mena, D. Ramon de Mesonero Romanos, D. Salvador Querol, D. Francisco Vila Cedron, D. Pedro Ibañes, D. Pablo de Celis y D. Cipriano Maria Clemencin, los cuales declararon por unanimidad haber lugar á la formacion de causa, y el Sr. presidente publicó la votacion.

HABIENDO denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Manuel Maria de Gouri por el promotor fiscal D. Ramon Alonso de las Heras el artículo inserto en el periódico titulado *El Progreso*, correspondiente al lunes 15 del corriente, que empieza "Apuesto lo que vale un ministerio en crisis" y concluye "que estan dormidos como dos lirones", se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y tocó á los sujetos siguientes: D. José de Gorgolas, D. Tiburcio Perez, D. Domingo Ibarrola, D. Manuel de Anduaga, D. Custodio Moreno, D. Manuel Angel Indo, D. Lorenzo de Inchaurren, D. Julian Pastor del Casal y D. Bonifacio José Garcia, los cuales declararon por ocho votos contra uno no haber lugar á la formacion de causa, y el Sr. presidente publicó la votacion.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del crimen D. Pedro Malpartida, se manda citar y emplazar, como se ejecuta, por este aviso á todos los sujetos que de once y media á doce y media del día 29 de Mayo último estuvieron cobrando un premio de 2500 rs. del lotero Don Pedro Diego Lenard, que lo es de la loteria núm. 1.^o, titulada las Cuatro Calles, á fin de que comparezcan tan luego como llegue á su noticia este anuncio en la audiencia de S. S. y por ante el referido escribano Malpartida, calle de Santiago, número 7, cuarto segundo.

HABIENDO resuelto la empresa de los canales de Aragon dilatar el del Imperial hasta la ciudad de Tudela, ha ofrecido el ayuntamiento de la misma anticipar cierta cantidad en dinero, ó bien en gastos de excavaciones, bajo la garantia del pueblo. Los que quisieren interesarse en acciones de á 12 rs. vn. con el rédito de un 6 por 100 anual, en hacer otros alargos metálicos á dicha corporacion, ó bien en encargarse de dichas obras de excavacion, bajo el pliego de condiciones que estará en su secretaria, se dirigirán á ella con las propuestas que tengan por convenientes, que se resolverán con toda prontitud.

Direccion general de correos.

El correo general que salió de esta corte para Murcia y Cartagena el 7 del actual fué detenido por dos hombres armados en la noche del 9 al 10 del mismo, á media legua de Hellin, rompiendo la maleta y deshaciendo varios paquetes, ignorando si los agresores se llevaron alguna correspondencia, en atencion á que durante la operacion tuvieron maniatados y tapados los ojos al conductor y postillon.

